



Entra en vigor el límite de 90km/h en carreteras convencionales

La velocidad genérica máxima en carreteras convencionales será de 90 km/h a partir de mañana, día 28 de enero, después de que entre en vigor la modificación del artículo 48 del Reglamento General de Circulación.

Las vías con calzada de más de siete metros de anchura tienen una longitud de 11.856 kilómetros, de los más de 14.419 kilómetros de carreteras convencionales que tiene la red de carreteras del Estado. A tal efecto, la dirección general de Carreteras, a través de sus demarcaciones territoriales, así como el resto de titulares de la vía (diputaciones, comunidades autónomas, cabildos...), han retirado durante los últimos 30 días las señales con los antiguos límites de velocidad. En total, el número de señales cambiadas ha sido de 2.719 con un coste aproximado de 526.000 € (sin IVA).

El director general de Tráfico, Pere Navarro, ha señalado durante el acto en el

que se ha procedido a cambiar la última señal de tráfico con límite a 100 km/h, y en el que también ha participado el director general de Carreteras, Javier Herrero, que “esta reducción de la velocidad debe ir acompañada de una mayor vigilancia y control por parte de las policías encargadas de la vigilancia del tráfico y de mejoras y actuaciones en el diseño de las infraestructuras por parte de los titulares de la vía”.

Por su parte el director general de Carreteras ha explicado que “uno de los objetivos que tiene el ministerio de Fomento es la seguridad en las infraestructuras de su titularidad. Por ello, en plena colaboración con la Dirección General de Tráfico, hemos ido sustituyendo la señalización en todo el territorio con el objetivo primordial de poder aumentar la seguridad viaria. Además, paralelamente, llevamos a cabo actuaciones para mejorar la propia infraestructura como refuerzos de firme, balizamiento, etc., sin olvidar las nuevas carreteras que vamos poniendo en servicio”.

PRINCIPALES OBJETIVOS

El principal objetivo de la medida es reducir la siniestralidad vial y cumplir el objetivo establecido en la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 de bajar de 37 la tasa de fallecidos en accidente de tráfico por millón de habitantes. En contraposición, en 2017 la tasa fue de 39.

Otro de los objetivos es converger con Europa. La mayoría de los países de la Unión han ido adoptando medidas de reducción de las limitaciones de velocidad en aquellas vías en las que no hay separación física de sentido, siendo la tendencia mayoritaria la limitación de 90 km/h, aunque algunos países ya han apostado por establecer en estas vías limitaciones de 80 km/h, como Suecia y Holanda, referentes en seguridad vial.

Según diferentes estudios, los vehículos que circulan a velocidades dispares de la media de la vía, como pueden ser los camiones en relación a coches y motos, son

más susceptibles de provocar un accidente, con una probabilidad 6 veces mayor que si estos vehículos circularan a la media del resto. Del mismo modo, velocidades de circulación más homogéneas favorecen la fluidez del tráfico.

También, como objetivo prioritario, está el avance hacia el establecimiento de un sistema seguro vial, que consiste en tratar de minimizar las consecuencias negativas de un potencial accidente. Los límites de velocidad son el instrumento adecuado para equilibrar las necesidades de movilidad y seguridad ya que a menor velocidad, el impacto en caso de siniestro es menor.

Este descenso de velocidad se produce en aquellas vías donde se registra el mayor número de víctimas (en torno al 75-80% de media en los últimos 5 años) y en las que la velocidad es un factor concurrente.

En 2018, fallecieron 877 personas en estas carreteras. El accidente más frecuente es la salida de la vía, que representa el 40% de los accidentes mortales, seguido de las colisiones frontales, con el 27%. Muchos de estos accidentes están relacionados con pérdidas de control debido a velocidades excesivas.